



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
**RESOLUCIÓN N° 232-2022-UNIA-CO**



Yarinacocha, 07 de julio de 2022.

**VISTO:** Carta N° 102-2022-UNIA-VPAC-DIBU-BC, de fecha 06 de julio de 2022; Carta N° 162-2022-UNIA-VPAC, de fecha 07 de julio de 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a la; s universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 5° Artículo los Principios que rigen las universidades, señalando en el numeral 5.2. Calidad académica; 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica; asimismo en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el numeral 15.5 "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 219-2019-MINEDU, del 28 de agosto de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, designando en la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora al Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz; y con Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU, del 21 de julio de 2021, se designa al Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora; y estando a la emergencia sanitaria, ocasionado por la pandemia COVID-19, con Resolución N°028-2020-UNIA-P, del 16 de marzo de 2020, se dispone reconocer el trabajo remoto del Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía;

Que, mediante Resolución N° 037-2022-UNIA-CO, de fecha 11 de febrero de 2022, se encarga la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente de Investigación Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes, en adición de sus funciones, a partir del 12 de febrero hasta que el Ministerio de Educación designe a un Titular;

Que, mediante Carta N° 102-2022-UNIA-VPAC-DIBU-BC, de fecha 06 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de la Biblioteca Central, Dr. Jesús Taylor Dávila Francia, hace llegar al despacho de la Vicepresidencia Académica la propuesta que formalmente fue elaborado por la biblioteca para el proceso de solicitud de la constancia de originalidad de trabajo de investigación de las tesis validadas por la Biblioteca Central;

Que, mediante Carta N° 162-2022-UNIA-VPAC, de fecha 07 de julio de 2022, el Vicepresidente Académico, Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz, solicita poner a consideración de la Comisión Organizadora la aprobación resolutoria de la Directiva para la emisión de constancia de originalidad de trabajo de investigación conducentes al otorgamiento de Título Profesional, presentado por el jefe de la Oficina de Biblioteca Central de la UNIA;

Que, mediante Acuerdo N° 240-2022-UNIA-CO-SO, del 07 de julio de 2022, adoptado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de manera virtual, acordaron por unanimidad: APROBAR mediante acto resolutorio la Directiva para la emisión de constancia de





**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**RESOLUCIÓN Nº 232-2022-UNIA-CO**

Originalidad de Trabajo de Investigación Conducentes al Otorgamiento de Título Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Según anexo adjunto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Ley Nº 27250, de su Creación y Normas Conexas; Resolución Viceministerial Nº 015-2021-MINEDU, del 20 de enero de 2021 y Resolución del Consejo Directivo Nº 131-2018-SUNEDU/CD, del 26 de setiembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

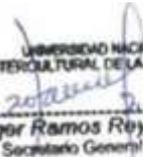
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva para la emisión de constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación Conducentes al Otorgamiento de Título Profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de acuerdo con el Anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, a la Oficina de la Biblioteca Central y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la comunicación de la presente norma institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA  
  
Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA  
  
Dr. Roger Ramos Reymundo  
Secretario General

- C.c.
- ✦ Presidencia
  - ✦ Vicepresidencia Académica
  - ✦ Vicepresidencia de Investigación
  - ✦ Oficina Asesoría Legal
  - ✦ Oficina de Control Interno
  - ✦ Biblioteca
  - ✦ Facultades
  - ✦ Imagen Institucional
  - ✦ Transparencia
  - ✦ Archivo



# **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**BIBLIOTECA CENTRAL**



**DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE  
ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION  
CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO  
PROFESIONAL**

**YARINACOCHA, julio del 2022**

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b> <b>BIBLIOTECA CENTRAL</b>	Código: DFC-OTIT-BC-2021-001	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO</b> <b>DE INVESTIGACION CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO</b> <b>PROFESIONAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Vigencia</b> <b>06.07.2022</b>
		Página 2 de 7	

**DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE**  
**INVESTIGACION CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL**

Elaboración	Revisión	Aprobación
<p>Dr. Jesús Taylor Dávila Francia Jefe de Biblioteca Central</p> <p>Dr. Jesus Alcibiades. Morote Mescua Coordindor de la Facultad de Educación Intecultural y Humanidades</p> <p>Dr. Erick Guitton Lozano Coordindor de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales</p>	<p>Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz Vicepresidente Académico-UNIA</p>	<p>Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes Presidente (e) – UNIA</p> <p>Dr. Eddy Jesús Montañez Muñoz Vicepresidente Académico – UNIA</p> <p>Dr. Ciro Abelardo Espinoza Montes Vicepresidente Investigación – UNIA</p> <p>Comisión Organizadora de la UNIA</p>
Fecha: 06.07.2022	Fecha: 06.07.2022	Fecha: 06.07.2022

Resumen de revisiones			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivos
01	Fecha: 06.07.2022	<p>Ing. Genaro Freyre Caballero Asistente de Vicepresidencia Académica</p> <p>Ing. Kevin Rivera Vergaray Analista de TI</p>	<p>Implementar el procedimiento para formalizar la emisión de la constancia de originalidad de informes de tesis, validada por la Biblioteca Central</p>

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA BIBLIOTECA CENTRAL	Código: DFC-OTIT-BC-2021-001	
	DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL	Versión: 1.0	Fecha de Vigencia <b>06.07.2022</b>
	Página 3 de 7		

## INDICE

I.	FINALIDAD .....	4
II.	BASE LEGAL.....	4
III.	ALCANCE.....	5
IV.	OBJETIVO .....	5
V.	DE LA CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD .....	5
5.1	De la Constancia de originalidad de trabajo de investigacion de la tesis.....	5
5.1.1.	Definición.....	5
5.1.2.	Para la sustentación de la tesis de los egresados de la UNIA se requiere: .....	5
5.1.3.	Sobre la entrega de la documentación necesaria para que la Biblioteca Central proporcione la constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI). ....	5
5.1.4.	Para cumplir el proceso anterior la biblioteca recomienda:.....	6
5.1.5.	Diagrama del proceso de solicitud de la constancia COTI.....	7

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b> <b>BIBLIOTECA CENTRAL</b>  <b>DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO</b> <b>DE INVESTIGACION CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO</b> <b>PROFESIONAL</b>	<b>Código:</b> DFC-OTIT-BC-2021-001	
		<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Vigencia</b> <b>06.07.2022</b>
		Página 4 de 7	

## I. FINALIDAD

Implementar mecanismos para el control de originalidad de informes de tesis conducentes al otorgamiento de títulos profesionales validadas por la Biblioteca Central, con el soporte de la tecnología digital, a fin de preservar los derechos de autor sobre la propiedad intelectual.

## II. BASE LEGAL

- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- b. Ley N° 27250 de creación de la UNIA.
- c. Estatuto de la UNIA. Aprobado con Resolución N° 461-2018-UNIA-CO
- d. Resolución de N° 512-2017-UNIA-CO, aprobar los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Agroforestal Acuicola, Ingeniería Agroindustrial, Educación Inicial Bilingüe y Educación Primaria Bilingüe de la UNIA.
- e. Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU. Aprobar los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- f. Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU. Aprueban los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento".
- g. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD. Aprueban los "Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados o la Ley Universitaria, con atención de los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley N°30220, Ley Universitaria".
- h. Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU. Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- i. Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU. Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- j. Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD. Otorgan el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- k. Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Aprueban los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".
- l. Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 401-2018- UNIA-CO.
- m. Reglamento de Investigación aprobado con Resolución N° 114-2016- UNIA-CO.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b> <b>BIBLIOTECA CENTRAL</b>	<b>Código: DFC-OTIT-BC-2021-001</b>	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO</b> <b>DE INVESTIGACION CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO</b> <b>PROFESIONAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Vigencia</b> <b>06.07.2022</b>
		Página 5 de 7	

### III. ALCANCE

Formalizar la emisión de la constancia de originalidad de trabajo de investigación de tesis validadas por la Biblioteca Central de forma digital, la que involucra las responsabilidades funcionales de las siguientes entidades: Vicepresidencia Académica, Biblioteca Central, Dirección de Servicios Académicos, Facultades, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales.

### IV. OBJETIVO

Implementar el procedimiento para la emisión de la constancia de originalidad de informes finales de las tesis, producto de los trabajos de investigación realizados por los graduados de la Universidad Intercultural de la Amazonía.

### V. DE LA CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

#### 5.1 De la Constancia de originalidad de trabajo de investigación de la tesis

##### 5.1.1. Definición

La constancia de originalidad del informe de tesis, es un documento con el que se deja constancia de la **ORIGINALIDAD** del trabajo de investigación realizado por el graduado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, como requisito para el otorgamiento del título profesional.

##### 5.1.2. Para la sustentación de la tesis de los egresados de la UNIA se requiere:

- a. El Informe de conformidad para que la Tesis sea sustentable por parte del jurado asignado.
- b. Que el asesor haya verificado que la tesis de su asesorado no haya pasado el 24% de similitud, en el sistema Antiplagio Turnitin y lo evidencie mediante el reporte de similitud que se genera en la plataforma del sistema Antiplagio Turnitin.
- c. Otros que el Reglamento de Grados y Títulos refiera.

##### 5.1.3. Sobre la entrega de la documentación necesaria para que la Biblioteca Central proporcione la constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI).

- a. Entregar una copia del acta de aprobación de sustentación de la Tesis por parte del jurado asignado.
- b. Entregar a la Biblioteca el reporte de similitud por parte del asesor de la tesis, donde se acredite el no transgredir el límite establecido de similitud (aun habiéndose levantado las observaciones por parte del jurado).

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b> <b>BIBLIOTECA CENTRAL</b>	<b>Código:</b> DFC-OTIT-BC-2021-001	
	<b>DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO</b> <b>DE INVESTIGACION CONDUCENTES AL OTORGAMIENTO DE TÍTULO</b> <b>PROFESIONAL</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Fecha de Vigencia</b> <b>06.07.2022</b>
		Página 6 de 7	

- c. Entregar a la Biblioteca una copia de la estructura ya establecida para el análisis en el Sistema Antiplagio, que está en la Directiva de Uso, punto (7.2): según la facultad: **Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales: Introducción, Revisión de Literatura, Métodos, Resultados y la Facultad de Educación Intercultural y Humanidad: Introducción, Planteamiento de Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados**, ya sea en el formato Word como en PDF.
- d. Entregar una copia de la tesis completa (aun habiéndose levantado las observaciones por parte del jurado).

**5.1.4. Para cumplir el proceso anterior la biblioteca recomienda:**

- a. Para la solicitud de la Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación, el tesista debe presentar su solicitud a la Facultad de la carrera que pertenece, anexo con los documentos mencionados en el **Punto 5.1.3** y la cual la facultad dará dicho trámite hacia la Biblioteca Central.
- b. La revisión de la Tesis, debe ser de manera exhausta, por parte del Jurado de Tesis del mismo reporte de similitud que genera el asesor de la tesis, para que así no haya duplicidad de información a la hora de la revisión.



### 5.1.5. Diagrama del proceso de solicitud de la constancia COTI

